



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 290 /2017

VISTO:

La Nota del Archivo General del Poder Judicial, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Matías Jorge Estévez Soto, Auxiliar en el Archivo General del Poder Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña copias de las constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

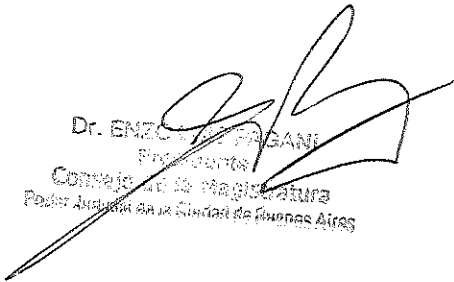
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15, al agente Matías Jorge Estévez Soto, Auxiliar en el Archivo General del Poder Judicial.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Matías Jorge Estévez Soto, al Archivo General del Poder Judicial, a fin de notificar a al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 290 /2017

  
Dr. ENZO J. PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

